



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-DC-CFTHS-103-2026

OBJETO: Contratar la compra de materiales de formación para el programa técnico en salud oral del Centro de Formación de Talento Humano en Salud

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron cuatro (4) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Nacional. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

NACIONAL

- 1) BIOCENTRAL ELECTRONICA
- 2) ELDA JAVELA CASTAÑEDA

TERRITORIAL

- 3)DIGECOL S.A.S.
- 4)DIASOC LTDA

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, No obstante, la Entidad decide no limitar la participación exclusivamente a Mipyme, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y promover la libre concurrencia en el proceso de selección.

Esta decisión se fundamenta en la necesidad de asegurar una participación amplia de proponentes, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones técnicas y operativas requeridas, lo cual



contribuye a una selección objetiva y a la obtención de las mejores condiciones para la Entidad en términos de calidad, eficiencia y economía.

En ese sentido, la limitación del proceso podría restringir la participación de oferentes con capacidad para ejecutar el contrato, afectando la competencia efectiva dentro del proceso.

En consecuencia, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad considera procedente no limitar el presente proceso a Mipyme.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E) de Centro Talento Humano

Elaboró: Soley Osma Vargas/Jurídica CFTHS



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.